



## **RESOLUCIÓN No. 054**

(Del 17 de Junio de 2018)

**“Por medio de la cual se deroga la resolución 050 del 15 de junio y se reglamenta el VII Escalafón Nacional de Mayores Individual, el Campeonato Nacional Interclubes individual y por equipos, y el Open Nacional interclubes de Silla de Ruedas a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 7 al 8 de Julio De 2018.”**

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

### **CONSIDERANDO**

- Que mediante la resolución No. 032 del 11 de abril de 2018, la Federación Colombiana de Esgrima modifico el Calendario Federativo para el año 2018.
- Que la Federación expidió la resolución 002 del 10 de enero de 2018 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



- Que estas competencias hacen parte del calendario Nacional del 2018
- Que ninguna liga ha solicitado la organización de este evento.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Dar cumplimiento a la resolución No. 032 del 11 de abril de 2018 por medio de la cual se expidió el Calendario Federativo 2018.

**ARTÍCULO 2:** Dar cumplimiento a la resolución 002 del 10 de enero de 2018 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

**ARTÍCULO 3.** Confirmar a la Federación Colombiana de Esgrima como organizadora del VII Escalafón Nacional de Mayores Individual, el Campeonato Nacional Interclubes individual y por equipos y el Open Nacional interclubes de Silla De Ruedas a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 7 al 8 de Julio De 2018

**ARTÍCULO 4** Se realizarán pruebas individuales y encuentros por equipos en todas las armas y en ambos géneros.

**ARTICULO 5.** Podrán Participar todos aquellos esgrimistas adscritos a un Club con el respectivo reconocimiento deportivo.

**ARTICULO 6.**Cada club podrá inscribir hasta dos equipos de su registro.

**Parágrafo Primero:** Se permitirá la participación de equipos combinados de **DOS** diferentes clubes de la misma **Liga**, únicamente en el caso de que un Club haya inscrito para la prueba individual, menos de 3 deportistas.

**Parágrafo Segundo:** Los equipos solo podrán ser conformados por deportistas del mismo género.

**Parágrafo Tercero:** Los equipos combinados no obtendrán puntaje para la clasificación general final que definirá el Club Campeón.

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



**Parágrafo cuarto:** Teniendo en cuenta que este es un campeonato interclubes la clasificación final por equipos no será tomada en cuenta para el ranking nacional.

**Parágrafo Quinto:** Los equipos podrán tener inscrito solamente a un extranjero por equipo.

**ARTÍCULO 7.** Las ligas deberá pagar la totalidad de sus inscripciones a este evento con dos días de antelación del inicio este, de lo contrario no podrán participar en las competencias programadas del mismo.

**ARTÍCULO 8.** Las inscripciones ORDINARIAS individuales y por equipos deben ser realizadas por las ligas en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima:

<https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> el día martes 3 de julio a las 23:59 horas.

**ARTÍCULO 9.** Una vez cerradas las inscripciones ordinarias, las inscripciones EXTRAORDINARIAS Y RETIROS podrán realizarse solamente en el Sistema de Información de la Federación Colombiana de Esgrima: <https://sistemainfo.fedesgrimacolombia.com/> hasta el día jueves 5 de julio a las 17:59 horas.

**ARTÍCULO 10.** Es obligación de las ligas presentar al inicio de la competencia o previamente al correo de la federación: [fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com) la póliza contra accidentes que cubre a sus deportistas desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, de lo contrario no podrán participar en ningún evento federado.

**Parágrafo primero:** Los deportistas extranjeros deben presentar su seguro de viaje internacional.

**ARTÍCULO 11. LUGAR DEL EVENTO:** Centro de Alto Rendimiento CAR Coliseo 1 Calle 63 # 59<sup>a</sup>-06 (Costado Occidental)



## ARTÍCULO 12. Programación del evento

SABADO 7 DE JULIO	
HORA	PRUEBA
7:30	CONGRESILLO TECNICO
08:00	EM
08:00	FF
10:00	EF PARALIMPICA CAT A
10:00	EM PARALIMPICA CAT A
11:00	SM
13:00	EM EQUIPOS
14:00	FF EQUIPOS
14:30	EQUIPOS EM PARALIMPICA CAT A
15:00	EQUIPOS EF PARALIMPICA CAT A
15:30	SM EQUIPOS
DOMINGO 8 DE JULIO	
08:00	FM
08:00	EF
10:00	EF PARALIMPICA CAT B
10:00	EM PARALIMPICA CAT B
11:00	SF
12:00	FM EQUIPOS
12:30	EF EQUIPOS
14:30	SF EQUIPOS
14:30	EQUIPOS EM PARALIMPICA CAT B
15:00	EQUIPOS EF PARALIMPICA CAT B

La presente resolución se expide en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2018.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF**  
**PRESIDENTE**  
**FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

[fedeesgrimacolombia@hotmail.com](mailto:fedeesgrimacolombia@hotmail.com)

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953